

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
221/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	008312
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	008806
Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008759

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis.

Contestaciones.

Agréguese los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Guerrero¹, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, contestan la demanda instaurada².

¹Legitimación.
Representación que se les reconoce de conformidad con las documentales que al efecto exhiben y en términos de la siguiente normatividad:
Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero:
Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...).
III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).
Poder Legislativo del Estado de Guerrero.
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.
Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...).
XXV. Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...).

² Oportunidad.
Oursos presentados de manera oportuna, toda vez que fueron depositados de manera física ante el correo de la localidad y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el trece y veintinueve de abril de dos mil veintiséis, respectivamente.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión³, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, realiza manifestaciones en su carácter de parte tercera interesada⁴.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los recursos de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República y al actor.**

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

³ Legitimación.

Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normatividad:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

⁴ Oportunidad.

Ocurso presentado de manera oportuna, toda vez que el plazo de treinta días concedido para tal efecto transcurrió del trece de marzo al veintinueve de abril de dos mil veintiséis. Lo anterior, en virtud de que fue depositado físicamente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, el veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo local remite las documentales solicitadas en auto admisorio consistentes en los antecedentes legislativos que dieron origen a la ley impugnada.

Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas la USB y las documentales que acompañan a sus ocursos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los 5 y artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que, de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Notifíquese por lista, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República y al actor.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **trece de mayo de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 221/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:55Z / 13/05/2026T18:37:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	d7 01 ca 73 97 0e a7 51 b4 af 8f c5 93 13 58 3b 7d 4a 87 da fb 18 f9 01 77 97 6e e2 e9 21 ed 51 58 af d8 24 d3 dc f6 73 03 75 a7 d3 47 4f 1c 5b 31 73 38 70 92 9b d6 10 5e 5c 29 a7 80 8a f4 fd fb 21 70 a1 62 8a c7 1e 21 41 5b a1 03 7b ec 33 bc 37 85 da a7 01 d2 ff 87 61 d9 e0 3e 05 bd e7 5e a0 89 7d 7e 88 96 e0 0c fc c6 bc 1e 60 10 a4 30 09 c8 87 30 f3 0e c6 28 9f d8 c0 9d e2 1f 18 e2 c0 05 b9 a7 fb 53 f6 74 17 83 ee f0 cf d6 16 33 6b 5e 39 e8 40 e7 42 49 e7 da 6e 9a 12 a2 9f c0 34 fd ca 62 12 5e 81 d3 f5 a7 e5 c3 fd c7 04 35 64 8d f2 aa fa 9b 8d 25 76 45 c8 79 26 16 e1 da f9 67 57 3f 73 7a d5 77 22 78 ca 1e 02 58 c2 c1 6e 35 6c 19 87 d5 ca a7 13 94 0f 31 cb 02 9e bf 4d 5d 62 85 df 33 77 48 7a 7e f3 6c 23 08 7e 55 fa 6f 4f dd 4e 66 48 dd 19 f2 17 dd 79 65 f0 d7 01 68 1c e0 64 c8 6e e8 f3 49 f1 cc 43 d0 2c 54 b9 e1 95				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:55Z / 13/05/2026T18:37:55-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Número de serie del certificado OCSP		706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T00:37:55Z / 13/05/2026T18:37:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1478144			
	Datos estampillados	A0F97D8E8B260E2FDE0193412B456B9385FE5906D22E784A759F92340DC1888D4524A9			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:51Z / 13/05/2026T14:01:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	70 d8 3b 17 d0 b2 42 e2 ea 78 9e 75 18 1f 14 78 3c db c8 49 fa 37 cd 26 50 79 2b ab c2 24 09 e4 24 bf 46 24 69 4a 9c c5 45 6d a3 cd 4d 67 9d c5 cf 60 ca 2d 97 57 58 52 80 e1 29 72 b2 98 ec 67 b7 a6 3d 08 a2 72 6e 06 a7 85 35 75 5e 9c 40 49 59 d4 3c 17 aa b0 42 c5 2e a6 51 4f b6 1b dc 9b f2 ca e7 ff 25 84 df fc 21 6c 46 3a 21 41 84 bd 28 6c 9a 21 32 e7 bb 56 e8 3d 50 53 ce 3d 55 41 5b 6d 3a 3a 5c de ab 1f ef 76 79 09 19 c5 ef 5c cc 93 77 5a 30 56 b0 69 a6 54 26 1f 2a ed 45 e3 be 93 1b d4 96 e5 35 d0 d5 35 96 91 40 b0 1a 18 7a 05 52 16 f0 7a 17 24 81 6b ed ef 62 12 98 8b 69 d4 48 18 d4 9f 90 b6 2e 32 fa 85 6e 95 41 d8 94 4a 4c e6 d0 94 06 dc a4 8c ee 95 91 b2 4d 5e 83 a5 1e 6f 78 cf 80 0c ce 4d 97 19 4a 54 88 82 99 8e ea 72 73 33 e1 14 8b bb 38 1b 49 b9 a8 11				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:51Z / 13/05/2026T14:01:51-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:01:51Z / 13/05/2026T14:01:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475139			
	Datos estampillados	400411B86B960AC0C7980BD3BE8891389461BFB535CFCF66319DD8913E2421920B787			